



Tribunal Administrativo de CONASEV

Resolución N° 180 -2008-EF/94.01.3

Sumilla: Acatar y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 27 de mayo de 2008, emitida por la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo que suspende los efectos de la Resolución del Tribunal Administrativo N° 119-2008-EF/94.01.3.

Asunto : Resolución N° 01 de fecha 27 de mayo de 2008, emitida por la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo que suspende los efectos de la Resolución del Tribunal Administrativo N° 119-2008-EF/94.01.3.

Expediente N° : 2007/005649

Fecha : Lima, julio 01 de 2008

Vistos:

La Resolución N° 01 de fecha 27 de mayo de 2008, emitida por la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo, la Resolución del Tribunal Administrativo N° 119-2008-EF/94.06.3 de fecha 15 de abril de 2008, y la Razón de Secretaría de fecha 01 de julio de 2008, emitida por la Secretaría Técnica del Tribunal Administrativo.

Considerando:

1. Que, por Resolución del Tribunal Administrativo de la CONASEV N° 119-2008-EF/94.01.3 de fecha 15 de abril de 2008, este Tribunal Administrativo resolvió declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por la señora Ana Cárcamo viuda de Rosina por denegatoria ficta de la denuncia presentada ante la Cámara de Controversias de

la Bolsa de Valores de Lima contra Promotores e Inversiones Investa Sociedad Agente de Bolsa S.A. (en adelante, INVESTA) ;

2. Que, mediante Resolución del Tribunal Administrativo N° 120-2008-EF/94.01.3 de fecha 30 de abril de 2008 este Tribunal declaró improcedente la solicitud de nulidad de oficio de la Resolución del Tribunal Administrativo N° 119-2008-EF/94.01.3 presentada por INVESTA, señalando que, tal como lo establece el inciso 5 del artículo 202° de la LPAG, los actos administrativos emitidos por Tribunales regidos por leyes especiales competentes para resolver controversias en última instancia administrativa, no pueden ser objeto de declaración de nulidad de oficio;

3. Que, INVESTA solicitó al Poder Judicial, mediante medida cautelar fuera del proceso, la suspensión de los efectos Resolución del Tribunal Administrativo N° 119-2008-EF/94.01.3, la cual es amparada por la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima mediante Resolución N° 01 de fecha 27 de mayo de 2008, ordenándose así la suspensión de los efectos de la referida Resolución administrativa;

4. Que, el primer párrafo del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos”*;

5. Que, estando a lo expuesto, corresponde a este Tribunal Administrativo acatar y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 27 de mayo de 2008, emitida por la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo que suspende los efectos de la Resolución del Tribunal Administrativo N° 119-2008-EF/94.01.3;

Estando a lo dispuesto por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo 017-93-JUS y el Estatuto del Tribunal Administrativo, aprobado por Resolución CONASEV N° 030-2007-EF/94.10, y acatando lo dispuesto en la Resolución N° 01 de fecha 27 de mayo de 2008, emitida por la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo, así como con el voto unánime de los señores vocales del Tribunal Administrativo de CONASEV reunidos en sesión de fecha 01 de julio de 2008.

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Acatar y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 27 de mayo de 2008, emitida por la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo que suspende los efectos de la Resolución del Tribunal Administrativo N° 119-2008-EF/94.01.3.



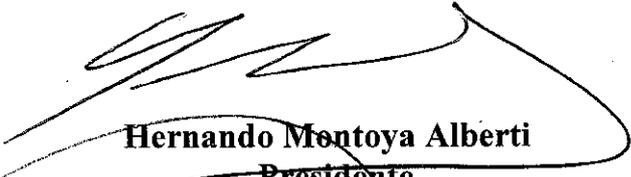
Tribunal Administrativo de CONASEV

Resolución N° 180 -2008-EF/94.01.3

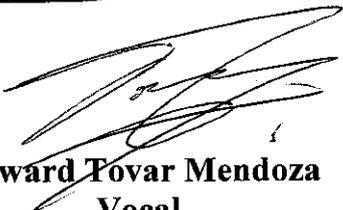
Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de CONASEV, en observancia de lo dispuesto por las normas relativas a la publicación y difusión de las resoluciones emitidas por los órganos decisorios de CONASEV, aprobadas por Resolución CONASEV N° 073-2004-EF/94.10

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la señora Ana Cárcamo viuda de Rosina, a Promotores e Inversiones Investa Sociedad Agente de Bolsa S.A. y a la Bolsa de Valores de Lima S.A.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución al Procurador Titular Ad Hoc de CONASEV para que proceda a informar al Poder Judicial del acatamiento y cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 27 de mayo de 2008, emitida por la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo.


Hernando Montoya Alberti
Presidente


Alonso Morales Acosta
Vocal


Edward Tovar Mendoza
Vocal



